

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **23 de junio de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), CIUDAD REAL -2020 ECO INTEGRADOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/18029

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), CIUDAD REAL -2020 ECO INTEGRADOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a once de Junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. José Luis Medina Serrano, Técnico Informático del Excmo. Ayuntamiento.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 147.930 € + IVA (31.065,3 €), por el importe total del contrato (dos años, más uno de prórroga)

El objeto de la reunión es el examen del informe emitido por la técnico, D^a. Elena Notario, sobre criterios evaluables de forma automática, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOCUARTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), CIUDAD REAL -2020 ECO INTEGRADOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El abajo firmante, Jefa de la Concejalía de Juventud e Infancia, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe sobre las justificaciones de los criterios evaluables de forma automática que resultaron en la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo de 2021. Asimismo, se procederá a la valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta la empresa EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. –S.I.C.I. DOMINUS, S.L

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:

Para la valoración de cada uno de los criterios fijados en la cláusula decimocuarta, relativos a los que su cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, se han seguido los siguientes criterios:

A1) OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 28 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas mediante una regla de tres simple inversa, con respecto a la oferta mínima, que se valorará con la máxima puntuación.

PUNTOS= OFERTA MAS ECONOMICA x (PUNTOS/OFERTA LICITADOR)

1. B) EQUIPO DE TRABAJO (máximo 12 puntos)

Se especificará la relación detallada del Equipo de Trabajo que el adjudicatario asignará al proyecto para dar los servicios solicitados en las condiciones específicas, con su identificación personal, la cualificación profesional y formativa, y experiencia.

De entre los componentes del equipo de trabajo presentado, serán objeto de valoración en este criterio aquellos que cumplan los siguientes apartados de perfil profesional:

Consultor/a-Técnico, Asistencia a las Áreas Ejecutoras, (máximo 4 puntos):

- 1. Acreditación de participación en la gestión y asistencia técnica de más de 3 Proyectos financiados por FEDER del periodo de programación 2014- 2020. (0,5 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 1,5 puntos).**



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2. *Acreditación profesional de participación en la gestión y asistencia técnica de más 3 entidades con Estrategias DUSI (0,50 puntos por cada entidad, hasta un máximo de 1,5 puntos).*
3. *Acreditación de experiencia técnica en proyectos vinculados en las materias de gestión medioambiental, eficiencia energética y movilidad sostenible, en más de 3 proyectos (0,25 punto por cada proyecto, hasta un máximo de 1 puntos).*

Consultor/a-Técnico, Asistencia a la Unidad de Gestión, (máximo 4 puntos):

4. *Acreditación de participación en la gestión y asistencia técnica de más de 3 Proyectos financiados por FEDER del periodo de programación 2014-2020. 16 (1 punto por cada proyecto, hasta un máximo de 2 puntos).*
5. *Acreditación profesional de participación en la gestión y asistencia técnica de más 3 entidades con Estrategias DUSI (0,50 puntos por cada entidad, hasta un máximo de 2 puntos).*

Consultor/a-Técnico, Asistencia a la Unidad de Gestión, (máximo 4 puntos):

6. *Acreditación de experiencia profesional de al menos 3 años en Campañas de Comunicación y gestión en EDUSI (1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos).*
7. *Acreditación de experiencia en la gestión de redes sociales de entidades públicas con gestión de EDUSI, (0,50 puntos por cada entidad, hasta un máximo de 2 puntos).*

3. VALORACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procede a valorar la oferta presentada por la empresa EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. –S.I.C.I. DOMINUS, S.L, según lo indicado en el punto anterior

EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. – S.I.C.I.			
OFERTA ECONOMICA		Hasta 28 puntos	Puntos
			28
			28
EQUIPO DE TRABAJO		Hasta 12	Conceptos
			Punto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

U.T.E. EVERIS INGENIERIA, S.L.U.-S.I.C.I. DOMINUS, S.L.

Criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor: 12 puntos
Criterios evaluables de forma automáticos: 40 puntos

TOTAL 52 puntos.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- U.T.E. EVERIS INGENIERIA, S.L.U.-S.I.C.I. DOMINUS, S.L.

TERCERO.- Requerir a **U.T.E. EVERIS INGENIERIA, S.L.U.-S.I.C.I. DOMINUS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 101.701,88 € + IVA (21.357,39 €), y resto de criterios ofertados y valorados, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 5.085,09 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Para las Uniones de empresarios que se constituyen temporalmente, el cumplimiento del art. 69 LCSP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio Técnico de EDUSI, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,